



Tribunal Supremo Electoral

PE-DDG-R-174-2023/WCG
EXPEDIENTE 211-2023
PARTIDO POLITICO TODOS

---EGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, Guatemala, veintisiete de marzo del año dos mil veintitrés. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **TODOS** a través de su Representante Legal **Emerson Leao Gabriel García Morales**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de VILLA CANALES, Departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario de mérito, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **quince de marzo de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada. Con excepción del candidato postulado al cargo de **SINDICO TITULAR 2**, Migdia Alcira Monterroso López, el candidato a **CONCEJAL TITULAR 8**, Pedro Antonio Marroquín López, no acreditan Residencia Electoral en el municipio que se postulan y el candidato a **CONCEJAL SUPLENTE 1**, Luis Osmar Cifuentes Pivaral, no acredita vecindad en el municipio donde se postula.

CONSIDERANDO III

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados

CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Sesión de Comité Ejecutivo Nacional** del

.../



Tribunal Supremo Electoral

l...

Partido Político TODOS, conforme acta número dos guion dos mil veintitrés (2-2023), de fecha **uno de marzo del año dos mil veintitrés**, en virtud que, según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido **no** cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de FRAIJANES departamento de Guatemala.

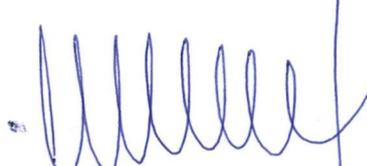
POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 29 literal d), 94 Bis, 167 literal d), 169 literal a), 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 57, 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA:

I. **CON LUGAR** lo solicitado por el Partido Político TODOS, a través de su Representante Legal, Byron Bladimiro Rodríguez Palacios, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de VILLA CANALAES departamento de Guatemala, que postula el Partido Político **TODOS**, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme planilla postulada oportunamente en el orden siguiente:

| | |
|-----------------------|---|
| ALCALDE | ESWIN ADRIAN CHETE GARCIA |
| Síndico Titular 1 | BAUDILIO DEL CID BATRES |
| Síndico Titular 2 | MIGDIA ALCIRA MONTERROSO LOPEZ DE GOMEZ |
| Síndico titular 3 | BLANCA ESTELA ORTIZ CASTELLANOS |
| Síndico Suplente 1 | ALVARO ARCENIO GAITAN SANTOS |
| Concejales Titular 1 | ROLANDO LEONARDO AREANO GAITAN |
| Concejales Titular 2 | RODOLFO URIZAR VELAQUEZ |
| Concejales Titular 3 | RENE ADOLFO RAMIREZ PEREZ |
| Concejales Titular 4 | RODERICO ORLANDO SANCHEZ ASTURIAS |
| Concejales Titular 5 | DAVID APARICIO PU GOMEZ |
| Concejales Titular 6 | JORGE HUMBERTO TUNCHE HERNANDEZ |
| Concejales Titular 7 | EDER GUSTAVO CUN GONZALEZ |
| Síndico Titular 8 | PEDRO ANTONIO MARROQUIN LOPEZ |
| Concejales Suplente 1 | LUIS OSMAR CIFUENTES PIVARAL |
| Concejales Suplente 2 | JULIAN YUP FUENTES |

II. **VACANTE**, el cargo de **SINDICO TITULAR 2** y **CONCEJAL TITULAR 8**, en virtud que la candidata Migdia Alcira Monterroso López y el candidato Pedro Antonio Marroquín López, no acreditan Residencia Electoral en el municipio que se postulan y el cargo de **CONCEJAL SUPLENTE 1**, toda vez que el candidato Luis Osmar Cifuentes Pivaral, no acredita vecindad en el municipio donde se postula. III. Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. IV. **NOTIFÍQUESE**.


Lic. Winston Carrillo Gómez
Delegado Departamental de Guatemala
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral



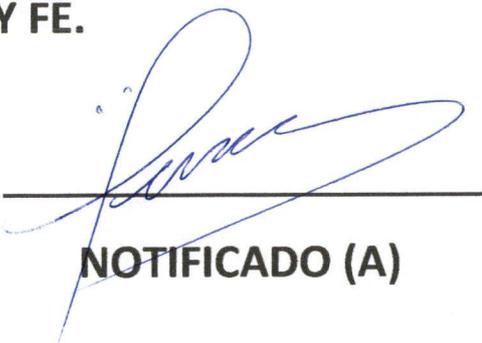


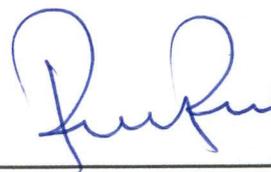
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las **nueve horas con diez minutos del día veintiocho de marzo del año dos mil veintitrés**, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Entregue a: **Lilian del Carmen Morán Grijalva de Barrera** del partido político, **TODOS-TODOS-** quien se identifica con el documento personal de identificación DPI (1747 19965 2217) el contenido de la **Resolución No.PE-DDG-R-174-2023/WCG**. De fecha **veintisiete de marzo del año dos mil veintitrés** referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a los cargos de Corporación Municipal de **Villa Canales** del Departamento de Guatemala. Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad.

DOY FE.

f)


NOTIFICADO (A)





Rebeca Realejo

Auxiliar Administrativa